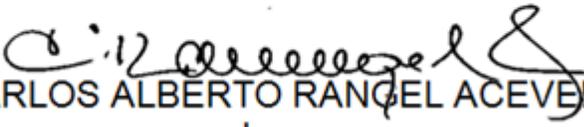


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veintiuno

En atención al oficio No. 21-0961 del 10 de agosto de 2021, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el **embargo de remanentes** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado Gerardo Antonio Guerrero y que fuera decretado por el Juzgado Sexto Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2019-00966 que adelanta *Banco Comercial Av Villas S.A.*

Acúsesse recibo

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez